



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
- FUSAGASUGÁ -

15-

Fusagasugá, 2016-11-09

Doctora
JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTÍNEZ
Jefe de Compras
Universidad de Cundinamarca

Asunto y/o Ref.: **Respuesta a las Observaciones hechas a la Invitación Pública No. 062**

La Dirección de Sistemas y Tecnología se permite responder a las observaciones realizadas por el oferente Talento Comercializadora S.A que aplico a la invitación pública relacionada en el asunto, a continuación, nuestras respuestas al oferente:

Talento Comercializadora S.A.

PRIMERA OBSERVACIÓN:

3. REQUISITOS TÉCNICOS

- A. Atendiendo a la solicitud y necesidad de la Universidad, a la continua renovación tecnológica, y a la escasez que se puede presentar en cuanto a algunos productos de índole tecnológica como son

los que se requieren en la presente invitación, sugerimos a la Universidad retirar de las condiciones técnicas exigidas para las pantallas digitales de 60 pulgadas la opción de presentar PLASMA por cuanto esta es una tecnología que ya no es estándar en el mercado y tiene tendencia acelerada desde el 2014 a su no utilización, la tendencia en el mercado actual mundial es la utilización de pantallas LED. No sobra mencionar que las Pantallas con tecnología Plasma, la primera tecnología que salió al mercado por parte de los fabricantes en busca de mejora en la proyección de imágenes y reducción de tamaño, realizan un mayor consumo de energía, generan más calor y por tanto contaminación, presentan un mayor peso y volumen y tienen mayor pérdida del color debido a la difuminación que en el tiempo van teniendo los gases neón y xenón que son los que utilizan este tipo de pantallas.

Atendiendo a lo mencionado y a la búsqueda de un real beneficio para la Universidad que evite el detrimento de las pantallas en corto plazo y por lo tanto de su capital, reiteró la solicitud de **retirar de las especificaciones técnicas la posibilidad de presentar pantallas tipo plasma** y se requieran pantallas de 60" de última tecnología lanzadas al mercado mínimo en el 2016



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
- FUSAGASUGÁ -

RESPUESTA:

La Universidad se permite aclarar que las condiciones técnicas solicitadas son mínimas, los oferentes están en capacidad de ofrecer equipos con condiciones técnicas iguales o superiores; De acuerdo al estudio de mercado realizado por la entidad, se permitió verificar que esta tecnología no está en desuso como lo afirman, si bien los fabricantes de estos elementos han incluidos mejoras y desarrollo en la elaboración de estas clases de productos, por esta razón se mantiene el requerimiento solicitado en el pliego de condiciones, sin embargo la entidad con el fin de garantizar la Pluralidad de oferentes el requerimiento técnico se ajustara en el **Numeral 4.3.1.1. Pantalla digital de 60 Pulgadas** dentro de la ficha técnica **Tipo de Pantalla: PDP 600 Hz Plasma ó Led ó Superior.**

SEGUNDA OBSERVACIÓN:

- B. Solicito respetuosamente a la Universidad **remover de las características de las pantallas de 65" y Carteleras Digitales la solicitud de que la solución de pantallas interactivas incluya la tecnología IPS;** esto lo solicitamos ya que la tecnología IPS es única del Fabricante LG limitando de esta forma la oferta a una sola marca lo cual incluso va en contra de la misma Universidad pues pierde la oportunidad de recibir ofertas que incluyan otros fabricantes que pueden usar tecnología igual o mejores y así mismo limita el principio de pluralidad de oferentes y libre participación en igualdad de condiciones pues los distribuidores autorizados de esta marca pueden limitar el dar soporte a uno o ciertos posibles oferentes.

Así mismo se sustenta la presente solicitud teniendo en cuenta que la tecnología IPS es fabricada con dos capas de vidrio y en la mitad se incluyen cristales líquidos, también lleva una capa que funciona como fuente de luz que alimenta constantemente los cristales para que genere buena calidad de imagen, generando más consumo de energía al hacer la integración.

Debido que la pantalla que piden es un monitor no vendidos como solución interactiva, con el vidrio adicional cuando se usa el Touch solicitado y el protector Antirreflectivo solicitado pierde la calidad y la virtud que hace que la tecnología IPS haya sido ganadora para el uso en Cámaras fotográficas y en celulares, por este motivo la entidad no recibe ningún beneficio real al incluir este requerimiento en la ficha técnica.

RESPUESTA:

La Universidad se permite aclarar que las condiciones técnicas solicitadas son mínimas, en ningún momento se está solicitando una marca o referencia de equipo en específico, es claro que los oferentes están en capacidad de ofrecer equipos con condiciones técnicas iguales o superiores a las requeridas en la presente Invitación; en cuanto a la afirmación que "la tecnología IPS solo es manejada por la marca LG"



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
- FUSAGASUGÁ -

nos permitimos aclarar a los oferentes que de acuerdo al estudio realizado por la Universidad existen otras marcas en el mercado tales como "ASUS – AOC – DELL" que manejan esta clase de tecnología, en cuanto al protector Antirreflector nos permitimos aclarar que en la ficha técnica no se está solicitando dicho requerimiento.

Por lo anterior la Universidad de Cundinamarca le informa que no realizara ajustes en los **Numerales 4.3.1.2. Pantalla All in One de 65 Pulgadas - 4.3.1.3 Sistemas de Carteleras Digitales** dentro de sus fichas técnicas en los ítems **Tecnología del Panel y Monitor Industrial** ya que en la actualidad diferentes tipos de marcas ofrecen esta tecnología, de igual manera dentro de las Fichas Técnicas en los numerales anteriormente mencionados no se hace referencia sobre el Protector Antirreflexivo lo cual para su solicitud tampoco es viable realizar esta modificación.

Sin otro particular,

EDILSON MARTÍNEZ CLAVIJO
Profesional Director De Área
Universidad de Cundinamarca